

**3050-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con dieciseis minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón de DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido TODOS X COSTA RICA (en adelante PTXCR) celebró el día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, este Departamento recibió, mediante correo electrónico, las cartas de aceptación a nombramientos en ausencia en los puestos de presidente suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y un delegado territorial.

De conformidad con el estudio realizado anteriormente, se determina que la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN DESAMPARADOS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
113490808	KATHERINE VANESSA BADILLA FERNÁNDEZ	SECRETARIO
PROPIETARIO		
112970617	ROLANDO MADRIGAL ROJAS	TESORERO
PROPIETARIO		
114040209	MARÍA JOSÉ LÓPEZ BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE

113650704	VÍCTOR STEVEN BADILLA FERNÁNDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
106390405	MARÍA EUGENIA BADILLA FERNÁNDEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA  
CÉDULA**

114700279

**NOMBRE**

STEFANI OLASO TREJOS

**PUESTO**

FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

**CÉDULA**

113490808

113650704

114040209

112970617

**NOMBRE**

KATHERINE VANESSA BADILLA FERNÁNDEZ

VÍCTOR STEVEN BADILLA FERNÁNDEZ

MARÍA JOSÉ LÓPEZ BADILLA

ROLANDO MADRIGAL ROJAS

**PUESTO**

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

**Inconsistencias:** No procede a acreditar en este acto a David Jesús Naranjo Badilla, cédula de identidad n° 115390003, como presidente propietario y delegado territorial, en razón de que fue designado en ausencia, sin que conste la respectiva carta de aceptación para dicho cargo. En razón de esto, tal inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de aceptación original, a los cargos en mención -en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona, o si así lo desea la agrupación política, designar el cargo en una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento indicado.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos de presidente propietario y un delegado territorial. No se omite mencionar que, dichos nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, según ha sido dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Asimismo, se le recuerda a la agrupación partidaria que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los

respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese a los correos oficiales del PTXCR.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente de partido Todos por Costa Rica.

Ref nº: 15028-14901 (SIE:14871-13891-**2021**).